2013-09-01-17-P001.438 REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

NOTARÍA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO N.G. CAÑARTE A. NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, ante mí, **abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN,** comparece: El señor **CARLOS ANDRES SANTACRUZ MORA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura pública como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil trece, cuya acta en copia certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000000

y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, que se expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, el señor CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, es una compañía anónima que se constituyó con la denominación de IMPORSUCRE S.A., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **b)** Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciséis de octubre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mi ocho, la Compañía IMPORSUCRE S.A. cambió su denominación por el de COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE y Aumentó su Capital a Un Millón Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y Reformó el Estatuto Social en relación con dichas resoluciones.- **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil trece, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad, Reformar el Artículo Segundo que tiene relación con el Objeto Social del Estatuto Social de COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma al Objeto Social del Estatuto Social convenida.- TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA, en su respectiva calidad de Gerente General de COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil trece,

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000000

declara: UNO) Que queda Reformado el Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto Social de COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA, en mi calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento del otorgante como Gerente General; DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil trece.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece, a las 10H00, en el local ubicado las calles Seis de Marzo No. 920 y Clemente Ballén, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, señores**: 1) Ec. Celso Santacruz Bermeo, propietario de 1.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual números de votos; 2) Delansi S.A., legalmente representada por su Gerente General Sra. Natalia Santacruz Mora, propietaria de 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual números de votos; 3) Carlos Andrés Santacruz Mora, propietario de 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual números de votos; 4) Iván Leonardo Santacruz Mora, propietario de 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual números de votos, y, 5) Pablo Andrés Santacruz Mora, propietario de 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual números de votos.- Se adjunta para que forme parte del expediente de Actas copia del nombramiento de la representante legal accionista concurrente a la Junta.---
Presidió la Junta, su titular señor Ec. Celso Santacruz Bermeo y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Carlos Andres Santacruz Mora.-
Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía
2) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en

Ab. Nelson Gustavo Cañarte R.
Notaría XVII del Cantón Guayaquil

000000

orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa así como de las nuevas actividades a las que se quiere dedicar la compañía, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelvan al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resolvió Reformar el Articulo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá carácter civil y mercantil y su OBJETO SOCIAL será: **UNO)** Dedicarse a la comercialización, venta y distribución al por mayor y menor y a la importación, exportación y representación de: **A)** Artículos Escolares, tales como: Lápices, bolígrafo, reglas, juegos geométricos, lápices de colores, crayones, tijeras,, compases, plantillas de dibujo, cartulinas, temperas, acuarelas, carpetas, estiletes, marcadores escolares, etiquetas, sacapuntas, borradores, pinceles, flautas, forros de libros, portaminas, cartucheras, mochilas, escalímetros.- **B)** Artículos de Oficina, tales como: Grapadoras, perforadoras, cizallas, aguzadoras, cintas transparentes, cinta masking, cintas de empaque, fechadores, apoya manos, vinchas para carpetas, protectores de hojas, sobres manila, sobres bond, rollos de sumadoras, resaltadores y marcadores permanentes y de pizarra.- **C)** Artículos de Papelería, tales como: Papel bond en diferentes tamaños y gramaje, papel periódico, papel de seda, papel gamuza, papel oropel, papel fotográfico, papel brillante, papel de regalo, funda de regalo, papel plano, papel celofan,

papel crepe, cartulina bristol, cartulina esmaltada, cartulina de colores, cartulina manila, cartulina iris.- **D)** Artículos de Computación: La compañía también se dedicará a las actividades propias de la computación tales como: **D1)** Compra y venta de toda clase de equipos de computación y sus repuestos; **D2)** Compra y venta de toda clase de sistemas o programas para computadoras; **D3)** Importación y exportación de toda clase de equipos de computación y sus repuestos: **D4)** Importación y exportación de toda clase de sistemas o programas para computadoras.- **D5)** Instalación de todo tipo de equipos de computación y sus repuestos.- **D6)** Diseño e instalación de todo tipo de redes de computadoras sus repuestos.- **D7)** Diseño e instalaciones electrónicas para computadoras o para automatización de procesos.- **D8)** Instalación de todo tipo de sistemas o programas para computadoras.- **D9)** Diseño y programación de todo tipo de sistemas para computadoras, sean estos sistemas bancarios, sistemas de información gerencial, sistemas financieros, sistemas educativos, sistemas de mantenimiento industrial.- **D10)** Periféricos de computadores en general tales como: impresoras, scanners, cámaras digitales: fotográficas y de video, memorias: flash y RAM, proyectores, PDAs o minicomputadores de mano (HandHelds), etc **D11)** Brindar servicios de asesoramiento en computación.- **D12)** Automatización de métodos y procedimientos de una empresa.- **D13)** Reparación y mantenimiento de toda clase de equipo electrónico.- **D14)** Cursos de computación en general, sean estos de lenguaje de programación, utilitarios, MS Windows, Unix, redes, reparación y mantenimiento de computadoras.- **D15)** La compañía podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para entidades tanto públicas como privadas.- **DOS)** Fabricacion,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

elaboración, comercialización, distribución, bodegaje y almacenamiento de toda clase de productos escolares y de oficina, tales como: archivadores, sobres en papel manila y papel bond, carpetas colgantes, rollos de papel bond, hojas rayadas en diferentes tamaños, cuadernos grapados, espirales o cocidos, libros de actas rayados, carpetas escolares, folders de manila, blocks de formularios, papel continuo e impresión de productos escolares, formularios y productos de papelería impresa para oficina.- Podrá asimismo, dedicarse al empastado, rayado y grabado de cuadernos, revistas, libros, folletos y prospectos.- **TRES)** La Compañía podrá importar, vender, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la fabricación de toda clase de artículos escolares, oficina, papelería y tintas.- **CUATRO)** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa y distribución de productos relacionados con su objeto social y ser agente distribuidora y representante de firmas nacionales y extranjeras. Para cumplir con dicho objeto, la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester. Podrá poseer acciones, participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.

Texto del Objeto Social, que es aprobado en forma unánime por la Junta de Accionistas de la Compañía.----------

3) La Junta resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social convenidas.------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 11H15, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.----------

Fdo.) Ec. Celso Santacruz Bermeo, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo) p. Delansi S.A., legalmente representada por su Gerente General Sra. Natalia Santacruz Mora; Fdo.) Ivan Leonardo Santacruz Mora; Fdo.) Pablo Andrés Santacruz Mora; Fdo.) Carlos Andrés Santacruz Mora, por sus propios derechos y como Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fgiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.----

Guayaquil, octubre 22 del 2013

CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

000005

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notaría XVII del Cantón Guay

Guayaquil, enero 6 del 2009

Señor
CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE,** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 1997, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual.

La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento su Capital Social, Fijó el nuevo valor nominal de acciones y Reforma el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de diciembre del 2001.

Mediante escritura pública otorgada 16 de octubre del 2008, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de diciembre del 2008, la compañía cambió su denominación social de **IMPORSUCRE S.A.**, por el de **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE.**

p. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S. A. COMSUCRE

EC. CELSO LEONARDO SANTACRUZ BERMEO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 6 del 2009

CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA

000006

Ab. Nelson Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 672
FECHA DE REPERTORIO: 07/Ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha siete de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE,** a favor de **CARLOS ANDRES SANTACRUZ MORA,** a foja **1.373,** Registro Mercantil número **227.**

ORDEN: 672

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

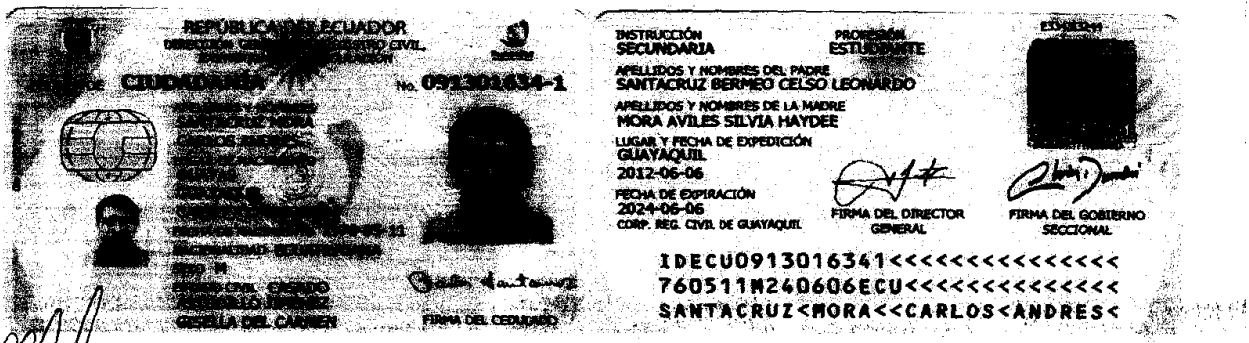

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 091301634-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GISELLA DEL CARMEN
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTACRUZ BERMEO CELSO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA AVILES SILVIA HAYDEE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913016341<<<<<<<<<<<<<<<
760511M240606ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SANTACRUZ<MORA<<CARLOS<ANDRES<

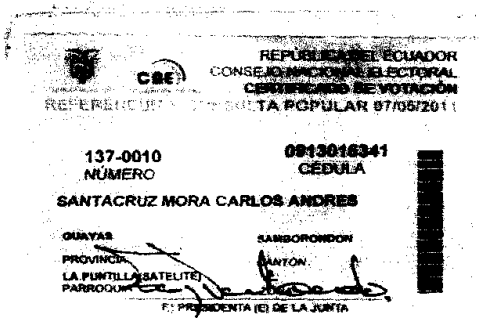

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0010
NÚMERO

0913016341
CÉDULA

SANTACRUZ MORA CARLOS ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

F.: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

000007

46. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE

R.U.C. 0991393757001

CARLOS ANDRÉS SANTACRUZ MORA

GERENTE GENERAL

C.C.: 0913016341

C.V. 137-0010

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

000008

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPORSUCRE S.A. Y DE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, DE FECHAS CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO TRES-CERO CERO CERO SEIS TRES CINCO UNO, DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENÓ LA MARGINACIÓN DE LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

300005

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.392
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0006351,** dictada el **1 de noviembre del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE,** de fojas **151.172 a 151.192,** Registro Mercantil número **19.018. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 50392

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 12 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

0000010

Nº 0689492